CONTRATO DE COMPRAVENTA No.C-005-2026

Entre los suscritos, GUIDO EDMUNDO HERRERA SUÁREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.084.002 expedida en Rio de Oro Cesar, domiciliado y residenciado en esta misma ciudad, Rector y quien obra en calidad de Representante legal, por parte del CE Venadillo y FABIO ANTONIO CONDE AMAYA, identificado con CC 5.471.928, quien para efecto del presente convenio se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERA: OBJETO: Compra de material pedagógico, para los estudiantes, enmarcados en la formulación del proyecto de inversión de los recursos para primera infancia, y elaboración e instalación de arcos para la cancha de fútbol de la sede principal del Centro Educativo Venadillo de Rio de Oro Cesar.

SEGUNDA: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato está estipulado en la suma de **Siete millones quinientos catorce mil pesos M/CTE ($7.514.000)**, Se hará un solo pago terminada la entrega en su totalidad y recibida a entera satisfacción por parte del señor director o la persona que delegue para tal fin y previa presentación de la factura de venta debidamente legalizada, el contratista o proveedor deberá certificar que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.

TERCERA: **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo del presente contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la legalización del presente contrato, y se entregará en la Sede Principal del Centro Educativo Venadillo, Municipio de Rio de Oro - Cesar.

CUARTA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto del presente contrato. **2**. Entregar en su totalidad los productos y cantidades objeto del presente contrato, descritas a continuación:

Ítem	Código	Unidad	Cantidad	Descripción
1	60102300	unidad	10	JUEGO DIDÁCTICO DE VOCALES
2	60102300	unidad	10	JUEGO DIDÁCTICO MATEMATICOS
3	60102300	unidad	10	JUEGO DE FIGURAS GEOMÉTRICAS
4	60102300	unidad	8	LOTERÍAS DIDÁCTICAS
5	60102300	unidad	8	JUEGO DIDÁCTICO DE LETRAS
6	60102300	unidad	18	TÍTERES
7	60102300	unidad	12	LIBROS DIDÁCTICOS INFANTILES
8	60102300	unidad	12	JUEGOS SENSORIALES
9	60102300	unidad	42	CARTULINA DE COLORES
10	60102300	unidad	40	PLIEGO DE FOMY ESCARCHADO

11	60102300	unidad	40	PLIEGO DE FOMY LISO
12	60102300	unidad	6	JUEGO DE PINCELES
13	60102300	unidad	40	PLIEGO DE PAPEL SEDA
14	60102300	unidad	1	PARLANTE
15	60102300	unidad	41	PLIEGO DE PAPEL CREPÉ
16	60102300	unidad	10	TIJERAS PUNTA ROMANA
17	60102300	unidad	12	ESCARCHA DE 125 GR
18	60102300	unidad	15	PLASTILINA X 9
19	60102300	unidad	7	LITRO DE VINILO
20	60102300	unidad	7	CABALLETE PARA PINTAR
21	60102300	unidad	2	CAJONERA EN MADERA
22	49161500	unidad	2	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ARCOS PARA CANCHA DE FUTBOL

Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4**. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE*:* Además de los específicos derivados de este acuerdo serán las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 del 1983 en lo que sea compatible con la naturaleza del presente contrato, en especial el contratante se compromete a: 1. Proveer la información y los elementos necesarios para que el contratista pueda desarrollar la labor encomendada. 2. Pagar al Contratista el valor del presente Contrato previo diligenciamiento de las formalidades exigidas. 3. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

SEXTA: CESION DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo del contratante, el cual deberá constar por escrito y ser expreso.

SEPTIMA: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto ocasionado por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro: 2.3.2.02.01.003.02 PI- Materiales de educación, fuente 2 e ítem del gasto 250 y **Un millón ciento noventa y cuatro mil pesos M/cte ($1.194.000)** Este valor será imputado del rubro 2.1.2.02.01.003.04 Implementos deportivos, fuente 33 e ítem del gasto 22, del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Vigencia Fiscal 2026 y se encuentra respaldado por el RP 005 del 28 de septiembre de 2026.

OCTAVA: GARANTIAS: Por no constituir anticipo, no requiere de póliza de cumplimiento y se cancela una vez se haga entrega y se reciba a entera satisfacción el objeto contratado por parte de la Institución Educativa responsable de la contratación.

NOVENA: VINCULACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia unilateralmente al sistema de riesgos profesionales.

DECIMA: JURAMENTO. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

UNDECIMA: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causales: cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes.

DUODECIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes.

Dado el Municipio de Rio de Oro-Cesar, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

GUIDO EDMUNDO HERRERA SUÀREZ
Contratante
C.C. 5.084.002

FABIO ANTONIO CONDE AMAYA
Contratista
CC 5.471.928